



Ayuntamiento de Fuenmayor

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CORRESPONDIENTE AL 25 DE ABRIL DE 2024

=====

Asisten:

D. Alberto Peso Hernáiz
D^a Estíbaliz Heras Fernández
D^a Sandra Corzana Ijalba

No asiste:

D. José Ignacio López Caubilla

Secretaría:

D. Javier López Martínez

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 25 de abril de dos mil veinticuatro siendo las trece horas y treinta minutos, bajo la presidencia del Alcalde se reunieron los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria. Asisten como oyentes, por invitación expresa de la Alcaldía, dos concejales del Ayuntamiento de Fuenmayor: D^a Eva Peso Cortés y D. Joaquín Aranzubía Murillo.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo al presupuesto general municipal vigente, ascendiendo a un total de **5.992,66 €** correspondiente a facturas del año 2024, cuya relación se adjuntan a continuación, habiendo otorgado previamente la conformidad a las mismas electrónicamente a través de la aplicación Gestiona los corporativos municipales, procediendo en este momento a reconocer las obligaciones relacionadas como prestaciones que corresponden al Ayuntamiento de Fuenmayor, aprobando el gasto si no se ha efectuado previamente y ordenando el pago de las mismas:

NOMBRE	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
(HIPER SOL	11/04/2024	2024 330 22699	6,90 €
HIPER SOL	11/04/2024	2024 330 22699	14,45 €
SEMARK AC GROUP, S.C.	11/04/2024	2024 330 22699	5,78 €
SEMARK AC GROUP, S.C.	11/04/2024	2024 330 22699	14,32 €
SEMARK AC GROUP, S.C.	11/04/2024	2024 330 22699	4,83 €
SEMARK AC GROUP, S.C.	11/04/2024	2024 330 22699	2,25 €
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	11/04/2024	2024 920 22200	92,17 €
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	18/04/2024	2024 164 21000	400,59 €
ISTEC, S.A.U.	18/04/2024	2024 920 22500	185,13 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	18/04/2024	2024 342 22799	1.197,90 €
C.P., S.	18/04/2024	2024 414 22700	786,50 €



Ayuntamiento de Fuenmayor

EDUCATIVOS DIDAC, S.L.	18/04/2024	2024	323 63900	599,68 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES NOYA	18/04/2024	2024	150 21300	95,52 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES NOYA	18/04/2024	2024	323 21200	14,52 €
RECIRSA, RECUPERACIONES RIOJANAS, S.A.	18/04/2024	2024	1621 22700	1.906,74 €
LURUMA EQUIPOS Y MAQUINARIA, S.L.	18/04/2024	2024	163 21300	156,70 €
D.M.M., J.M.	18/04/2024	2024	3321 22000	108,90 €
DIGITAL RIOJA, S.L.	18/04/2024	2024	920 22000	35,95 €
SERVICIOS AGRARIOS RIOJANOS SLU	18/04/2024	2024	150 21300	49,11 €
COMERCIAL LOGROÑESA DE MAQUINARIA, S.L.	18/04/2024	2024	150 21300	244,72 €
TOTAL				5.922,66 €

2. APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER DE ESPACIO PARA EVENTO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D^a Estíbaliz Heras Fernández para la contratación de **ALQUILER DE ESPACIO PARA EVENTO EN LA 1ª EDICIÓN DE LA FUCHU WINE FEST 2024**, se ha pedido presupuesto a la empresa **BODEGAS ALTANZA, S.A.** por importe de 760,33 € más 159,67 € IVA, **total: 920 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **BODEGAS ALTANZA, S.A.** por importe de 760,33 € más 159,67 € IVA, **total: 920 €**, para la contratación de **ALQUILER DE ESPACIO PARA EVENTO EN LA 1ª EDICIÓN DE LA FUCHU WINE FEST 2024, EN BODEGAS ALTANZA S.A.**, con cargo a la partida 432 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

3.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER DE ESPACIO PARA EVENTO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D^a Estíbaliz Heras Fernández para la contratación de **ALQUILER DE ESPACIO PARA EVENTO EN LA 1ª EDICIÓN DE LA FUCHU WINE FEST**



Ayuntamiento de Fuenmayor

2024, se ha pedido presupuesto a la empresa **BODEGAS DOMINIO DE NOBLEZA, S.L.** por importe de 330,58 € más 69,42 € IVA, **total: 400 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **BODEGAS DOMINIO DE NOBLEZA, S.L.** por importe de 330,58 € más 69,42

€ IVA, **total: 400 €**, para la contratación de **ALQUILER DE ESPACIO PARA EVENTO EN LA 1ª EDICIÓN DE LA FUCHU WINE FEST 2024 EN BODEGAS DOMINIO DE NOBLEZA S.L.**, con cargo a la partida 432 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo. - Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

4.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE ESPACIO PARA EVENTO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D^a Estíbaliz Heras Fernández para la contratación de **ALQUILER DE ESPACIO PARA EVENTO EN LA 1ª EDICIÓN DE LA FUCHU WINE FEST 2024** se ha pedido presupuesto a la empresa **BODEGAS LAS ERRES S.L.**, por importe de 289,26 € más 60,74 € IVA, **total: 350 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente



Ayuntamiento de Fuenmayor

equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **BODEGAS LAS ERRES S.L.** por importe de 289,26 € más 60,74 € IVA, **total: 350 €**, para la contratación de **ALQUILER DE ESPACIO PARA EVENTO EN LA 1ª EDICIÓN DE LA FUCHU WINE FEST 2024 EN BODEGAS LAS ERRES S.L.** con cargo a la partida 432 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

5.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE ESPACIO PARA EVENTO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D^a Estíbaliz Heras Fernández para la contratación de **ALQUILER DE ESPACIO PARA EVENTO EN LA 1ª EDICIÓN DE LA FUCHU WINE FEST 2024 EN BODEGAS MONTECILLO**, se ha pedido presupuesto a la empresa **GRUPO OSBORNE, S.A.** por importe de 413,22 € más 86,78 € IVA, **total: 500 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **GRUPO OSBORNE, S.A.** por importe de 413,22 € más 86,78 € IVA, **total: 500 €**, para la contratación de **ALQUILER DE ESPACIO PARA EVENTO EN LA 1ª EDICIÓN DE LA FUCHU WINE FEST 2024 EN BODEGAS MONTECILLO**, con cargo a la partida 432 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

6.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE ESPACIO PARA EVENTO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D^a Estíbaliz Heras Fernández para la contratación de **ALQUILER DE ESPACIO PARA EVENTO EL 18/05/2024 PARA LA 1ª EDICIÓN FUCHU WINE FEST 2024** se ha pedido presupuesto a la empresa **BODEGAS PETRALANDA, S.L.** por importe de 578,51 € más 121,49 € IVA, **total: 700 €**.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **BODEGAS PETRALANDA, S.L.** por importe de 578,51 € más 121,49 € IVA, **total: 700 €**, para la contratación de **ALQUILER DE ESPACIO PARA EVENTO EL 18/05/2024 PARA LA 1ª EDICIÓN FUCHU WINE FEST 2024 EN BODEGAS PETRALANDA, S.L.**, con cargo a la partida 432 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

7.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE ESPACIO PARA EVENTO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D^a Estíbaliz Heras Fernández para la contratación de **ALQUILER DE ESPACIO PARA EVENTO EN LA 1ª EDICIÓN DE LA FUCHU WINE FEST 2024**, se ha pedido presupuesto a la empresa **BODEGAS HERAS CORDON, S.L.** por importe de 330,80 € más 132,50 IVA, **total: 400,27 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:



Ayuntamiento de Fuenmayor

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **BODEGAS HERAS CORDON, S.L.** por importe de 330,80 € más 132,50 IVA, **total: 400,27 €**, para la contratación de **ALQUILER DE ESPACIO PARA EVENTO EN LA 1ª EDICIÓN DE LA FUCHU WINE FEST 2024 EN BODEGAS Y VIÑEDOS Y HERAS CORDÓN, S.L. (CIF N.º B2626188)**, con cargo a la partida 432 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

8.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE ESPACIO PARA EVENTO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala Estibaliz Heras Fernández para la contratación de **ALQUILER DE ESPACIO PARA EVENTO EN LA 1ª EDICIÓN DE LA FUCHU WINE FEST 2024.**, se ha pedido presupuesto a la empresa **FAMILIA MARTINEZ BUJANDA COMERCIAL S.L.** por importe de 413,22 € más 86,78 IVA, **total: 500 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **FAMILIA MARTINEZ BUJANDA COMERCIAL S.L.** por importe de 413,22 € más 86,78€ IVA, **total: 500 €**, para la contratación de **ALQUILER DE ESPACIO PARA EVENTO EN LA 1ª EDICIÓN DE LA FUCHU WINE FEST 2024 EN FAMILIA MARTINEZ BUJANDA COMERCIAL S.L.**, con cargo a la partida 432 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

9.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACION DE PULICIDAD.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala Dª Estibaliz Heras Fernández para la contratación de **PULICIDAD EN AUTOBUSES URBANOS LOGROÑO-PARTE TRASERA DE LA 1ª EDICIÓN DE LA FUCHU WINE FEST 2024**, se ha pedido presupuesto a la empresa **RIOJA MEDIOS COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD, S.A.U.** por importe de 630 € más 132,30 € IVA, **total: 762,30 €**.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **RIOJA MEDIOS COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD, S.A.U.** por importe de 630 € más 132,30 € IVA, **total: 762,30 €**, para la contratación de **PUBLICIDAD EN AUTOBUSES URBANOS LOGROÑO-PARTE TRASERA DE LA 1ª EDICIÓN DE LA FUCHU WINE FEST 2024**, con cargo a la partida 432 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

10.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER DE ESPACIO PARA EVENTO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D^a Estíbaliz Heras Fernández para la contratación de **ALQUILER DE ESPACIO PARA EVENTO EN LA 1ª EDICIÓN FUCHU WINE FEST 2024** se ha pedido presupuesto a la empresa **A.M.A. y V.M.A., S.C.** por importe de 743,80 € más 156,19 € IVA, **total: 900 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:



Ayuntamiento de Fuenmayor

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la **A.M.A. y V.M.A., S.C.** por importe de 743,80 € más 156,19 € IVA, **total: 900 €**, para la contratación de **ALQUILER DE ESPACIO PARA EVENTO EN LA 1ª EDICIÓN FUCHU WINE FEST 2024**, con cargo a la partida 432 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

11.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CAMBIO DE RUEDAS FURGONETA MUNICIPAL.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para la contratación de **CAMBIO DE RUEDAS, MONTAJE, VÁLVULA Y EQUILIBRADO FURGONETA MUNICIPAL**, se ha pedido presupuesto al profesional **J.C.A.D.R.** por importe de 307,92 € más 64,66 € IVA, **total: 372,58 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto del profesional **J.C.A.D.R.** por importe de 307,92 € más 64,66 € IVA, **total: 372,58 €**, para la contratación de **CAMBIO DE RUEDAS, MONTAJE, VÁLVULA Y EQUILIBRADO DE FURGONETA MUNICIPAL**, con cargo a la partida 920 21400 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

12.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIÓN DE CARRETILLA ELEVADORA.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. Alberto Peso Hernaiz para la contratación de **REPARACIÓN DE CARRETILLA ELEVADORA MUNICIPAL**, se ha pedido presupuesto a la empresa **SERVICIO TÉCNICO RIOJANO, S.L.** por importe de 753,57 € más 158,25 IVA, **total: 911,82 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector



Ayuntamiento de Fuenmayor

Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **SERVICIO TÉCNICO RIOJANO, S.L.** por importe de 753,57 € más 158,25 IVA, **total: 911,82 €**, para la contratación de **REPARACIÓN DE CARRETILLA ELEVADORA MUNICIPAL**, con cargo a la partida 920 21400 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

13.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUNA DE SEGURIDAD EN MAMPARA DE SEPARACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. Joaquín Aranzubía Murillo para la contratación de **SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUNA DE SEGURIDAD EN MAMPARA DE SEPARACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL**, se ha pedido presupuesto al profesional **H.J.G.** por importe de 315,60 € más 66,27 IVA, **total: 381,87 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto del profesional **H.J.G.** por importe de 315,60 € más 66,27 IVA, **total: 381,87 €**, para la contratación de **SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUNA DE SEGURIDAD EN MAMPARA DE SEPARACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL**, con cargo a la partida 342 21201 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

14.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN COMPRA CUBERTERIA Y RECAMBIOS PARA CONTENEDOR DE PAÑALES PARA ESCUELA INFANTIL “GLORIA FUERTES”.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D^a EVA PESO CORTÉS para la contratación de **COMPRA DE CUBERTERIA Y RECAMBIOS PARA CONTENEDOR DE PAÑALES PARA ESCUELA INFANTIL “GLORIA FUERTES” DE FUENMAYOR**, se ha pedido presupuesto a la empresa **HERMEX IBÉRICA, S.L.** por importe de 225,15€ más 47,28 IVA, **total: 272,43 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **HERMEX IBÉRICA, S.L.** por importe de 247,66 € más 24,77 € IVA, **total: 272,43 €**, para la contratación de **COMPRA DE CUBERTERIA Y RECAMBIOS PARA CONTENEDOR DE PAÑALES PARA ESCUELA INFANTIL “GLORIA FUERTES” DE FUENMAYOR**, con cargo a la partida 323 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

15.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE ATORNILLADOR Y TALADRO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para la contratación de **COMPRA DE ATORNILLADOR DE IMPACTO LXT Y TALADRO COMBINADO LXT PARA USO DE LA BRIGADA MUNICIPAL**, se ha pedido presupuesto a la empresa **FERRETERIA SAGAR, S.L.** por importe de 630,94 € más 132,50 IVA, **total: 763,44 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la



Ayuntamiento de Fuenmayor

conurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **FERRETERIA SAGAR, S.L.** por importe de 630,94 € más 132,50 IVA, **total: 763,44 €**, para la contratación de **COMPRA DE ATORNILLADOR DE IMPACTO LXT Y TALADRO COMBINADO LXT PARA USO DE LA BRIGADA MUNICIPAL** con cargo a la partida 161 21000 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

16.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE SUSTITUCIÓN BOMBA DEPURACIÓN SPA.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. Joaquín Aranzubia Murillo para la contratación de **SUSTITUCIÓN BOMBA DEPURACIÓN SPA CUADRADO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES**, se ha pedido presupuesto a la empresa **GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA, S.L.** por importe de 417,35 € más 87,64 IVA, **total: 505 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA, S.L.** por importe de 417,35 € más 87,64 IVA, **total: 505 €**, para la contratación de **SUSTITUCIÓN BOMBA DEPURACIÓN SPA CUADRADO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES**, con cargo a la partida 342 21201 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes



Ayuntamiento de Fuenmayor

17.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS VARIOS DE OBRAS DE MEJORA DE VARIOS CAMINOS RURALES.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. Joaquin Aranzubia Murillo para la contratación de **REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS VARIOS PARA LA DEFINICIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE VARIOS CAMINOS RURALES DERIVADOS DE LAS TORMENTAS DE VERANO 2023**, se ha pedido presupuesto a la empresa **AG&BM INGENIERÍA, S.L.** por importe de 2.600 € más 546 IVA, **total: 3.146 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **AG&BM INGENIERÍA ,S.L.** por importe de 2.600 € más 546 IVA, **total: 3.146 €**, para la contratación de **REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS VARIOS PARA LA DEFINICIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE VARIOS CAMINOS RURALES DERIVADOS DE LAS TORMENTAS DE VERANO 2023**, con cargo a la partida 454 63100 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

18.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE DISCOTECA MOVIL Y AGUAPARK EL 22 Y 23 DE JUNIO DE 2024 EN FIESTAS DE SAN JUAN.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D^a Sandra Corzana Ijalba para la contratación de **DISCOTECA MOVIL Y AGUAPARK EL 22 Y 23 DE JUNIO DE 2024 EN FIESTAS DE SAN JUAN**, se ha pedido presupuesto a la empresa **SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L.** por importe de 2.759,99 € más 579,61 IVA, **total: 3.339,60 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc.



Ayuntamiento de Fuenmayor

comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L.** por importe de 2.759,99 € más 579,61 IVA, **total: 3.339,60 €**, para la contratación de **DISCOTECA MOVIL Y AGUAPARK EL 22 Y 23 DE JUNIO DE 2024 EN FIESTAS DE SAN JUAN**, con cargo a la partida 338 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

19- APROBACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.

Visto el escrito presentado por **AGROTÉCNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.** R.E. Nº 1020 de fecha 18 de abril de 2024, donde solicita la sustitución de la garantía definitiva depositada para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de servicios “Jardinería y Mantenimiento de Zonas Verdes” del Ayuntamiento de Fuenmayor 68/2024 por importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS (**4.929 €**).

Posteriormente a fecha 17/04/2024, en virtud de lo dispuesto por el artículo 107 y concordante de la Ley 9/2014, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, presentan aval ante una Entidad Bancaria a fecha 17/04/2024, inscrito en esta fecha en el Registro Especial de Avals, que estará en vigor hasta que el Ayuntamiento o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria, la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero. - **Aprobar** la sustitución de la garantía definitiva ingresada mediante transferencia bancaria el 18/03/2024, depositada con motivo de la adjudicación del contrato de servicios por procedimiento abierto “Jardinería y Mantenimiento de Zonas Verdes” del Ayuntamiento de Fuenmayor, a favor de la empresa **AGROTÉCNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.** por importe de 4.929 €, sustituyendo la garantía por el aval bancario de fecha 17/04/2024, habiendo sido inscrito en esta fecha en el Registro Especial de Avals, que estará en vigor hasta que el Ayuntamiento o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Segundo. - **Dar traslado** del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos y a los Servicios Técnicos Municipales de Tesorería- Intervención para proceder al pago.

20.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA FABRICACIÓN DE “BANCO LIBRO”.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D^a EVA PESO CORTÉS para la contratación de **FABRICACIÓN DE BANCO URBANO METÁLICO IMPRIMADO Y ESMALTADO-BANCO LIBRO**, se ha



Ayuntamiento de Fuenmayor

pedido presupuesto a la empresa **TALLERES MARCILLA, S.L.** por importe de 1.680,30 € más 352,86 IVA, **total: 2.033,16 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **TALLERES MARCILLA, S.L.** por importe de 1.680,30 € más 352,86 IVA, **total: 2.033,16 €**, para la contratación de **FABRICACIÓN DE BANCO URBANO METÁLICO IMPRIMADO Y ESMALTADO-BANCO LIBRO**, con cargo a la partida 1532 62904 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo. - Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

21.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

- **LOTE 1 (IMPERMEABILIZACIÓN DEPÓSITO):**
 - **ADJUDICATARIA: RIOJA OBRAS Y URBANISMO, SL**
- **LOTE 2 (CONTADORES):**
 - **ADJUDICATARIA: CIAQUA GESTIÓN DEL AGUA**

Visto el expediente tramitado para la contratación de LAS OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN FUENMAYOR mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es la ejecución de las obras contenidas en el proyecto técnico de las obras de actuaciones de mejora del abastecimiento de agua potable en Fuenmayor redactado por el arquitecto técnico D. Roberto García Sierra, y aprobado por acuerdo de la junta de gobierno local de 16 de febrero de 2024, de acuerdo al mismo y a las determinaciones contenidas en este pliego y en el de prescripciones técnicas.

Teniendo en cuenta que la codificación correspondiente a este contrato según el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, es la siguiente:

45261420-4 Trabajos de impermeabilización



Ayuntamiento de Fuenmayor

38421100-3 Contadores de agua

Atendido que el objeto del contrato se divide en los siguientes lotes teniendo en cuenta las características diferenciadas de cada uno de los lotes:

LOTE	DESCRIPCIÓN
1	IMPERMEABILIZACIÓN DEPÓSITO
2	CONTADORES

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato recoge dos aspectos claramente diferenciados que pueden ser objeto de división en lotes y que es conveniente dicha división, por la diferente especialización de ambas materias:

Por una parte, como lote 1, y con sustantividad propia se encuentra la reparación de uno de los depósitos municipales de abastecimiento de agua potable, que se encuentra en mal estado con unas pérdidas de agua considerables, junto con el deterioro de las viguetas de hormigón con armadura oxidada y bovedillas cerámicas deterioradas o desprendidas.

Por otra parte, como lote 2, y con una sustantividad propia, se encuentra la sustitución de contadores, puesto que muchos de los existentes han finalizado su vida útil, encontrándose muchos de ellos en el interior de viviendas por lo que es complejo efectuar la lectura de los mismos.

Teniendo en cuenta que se trata de una actuación subvencionada a través de los Fondos Next Generation/Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en consecuencia procede determinar los componentes, medidas e inversiones con el siguiente detalle:

Componente: C5	Preservación del litoral y recursos hídricos.
Medida/Inversión: C5.11	Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras.
Submedida: C5.11b	Mejorar la eficiencia y reducir las pérdidas en el consumo de agua.

Atendido que este contrato se enmarca en el marco subvencional de las actuaciones reguladas en la Orden STE/59/2022, de 27 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Teniendo en cuenta que en el pliego y documentación se efectúan las referencias pertinentes al etiquetado verde y digital.

Código de la submedida	Denominación	Clima	
		Ámbito intervención	Coeficiente %
C5.11b	Mejorar la eficiencia y reducir las pérdidas en el consumo de agua.	040	40%

Atendido que el contrato definido tiene la calificación de contrato de obras, tal y como establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se



Ayuntamiento de Fuenmayor

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Atendido que la forma de adjudicación es el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria en el que cualquier licitador que cumpla los requisitos de solvencia técnica y económica podrá formular oferta.

Teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato se realizará utilizando diversos criterios de adjudicación, tanto automáticos como de juicio de valor.

Visto el Presupuesto de Ejecución material: el Presupuesto de ejecución material de las obras asciende a los siguientes importes, IVA excluido, conforme al Proyecto técnico de las obras, con el desglose que en el mismo figura:

- Lote 1: REPARACIÓN DE DEPÓSITO MUNICIPAL
 - 65.808,12 euros de presupuesto de ejecución material
 - + 13 % de Gastos Generales: 8.555,06 €
 - + 6% de Beneficio Industrial: 3.948,49 €
 - + 21 % de IVA: 16.445,45 €
 - TOTAL: 94.757,11 €
- Lote 2: SUSTITUCIÓN DE CONTADORES DOMICILIARIOS
 - 40.993,91 € de presupuesto de ejecución material.
 - + 13 % de Gastos Generales: 5.329,21 €
 - + 6% de Beneficio Industrial: 2.459,63 €
 - + 21 % de IVA: 10.244,38 €
 - TOTAL: 59.027,13 €

Teniendo en cuenta que esta obra será financiada conjuntamente por este Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma de La Rioja a través del PRTR y los Fondos Next Generation, estando prevista su íntegra ejecución en este ejercicio presupuestario, con el siguiente desglose de aportaciones, sin perjuicio de los ajustes a lo largo de la tramitación del expediente:

- Ayuntamiento de Fuenmayor: 29.817,30 euros;
- C.A. DE LA RIOJA. PRTR. FONDOS NEXT GENERATION. 123.966,94 euros.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los Anexos, el clausulado específico, etc. junto con el detalle de documentación a presentar por los licitadores adjudicatarios, las declaraciones de conflicto de intereses, gestión de residuos, etc. al objeto de cumplimentar adecuadamente las exigencias de la plataforma CoFFEE y la tramitación en el sistema MINERVA.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Atendido que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 16 de febrero de 2024 acordó aprobar el aprobar el expediente de contratación para las OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN FUENMAYOR mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, aprobando asimismo el proyecto técnico elaborado por el arquitecto técnico municipal. Atendido que en mismo acuerdo se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Clausulado Específico y los Anexos que han de regir la licitación se autorizó el gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones del presupuesto general municipal para 2024, convocando la licitación,



Ayuntamiento de Fuenmayor

y publicando los anuncios de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares, clausulado específico, proyecto, etc.

Teniendo en cuenta que se efectuó la licitación correspondiente en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el siguiente detalle de licitadores, puntuaciones, etc. de conformidad con los actos de apertura celebrados:

LOTE 1

CRITERIOS JUICIO DE VALOR LOTE 1:

RIOJA OBRAS Y URBANISMO, SL:

- + 1 - Reparación de Depósito Municipal
- Memoria de ejecución Puntuación: 22 Motivo. Informe técnico

Quedan excluidos los siguientes licitadores:

JM NAVARRO SL Reparación de Depósito Municipal. Este licitador ha sido excluido por incluir la oferta económica en la memoria de ejecución, revelando a la mesa de contratación, antes de la valoración de los criterios de juicio de valor, la oferta económica efectuada.

CRITERIOS AUTOMÁTICOS LOTE 1:

RIOJA OBRAS Y URBANISMO, SL:

- + 1 - **Reparación de Depósito Municipal**
- Precio: **74.396.07 € Puntuación: 65.** Única oferta.
- Ampliación del plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: 0 Puntuación: 0 Motivo: No amplía el plazo

PUNTUACIONES TOTALES LOTE 1:

RIOJA OBRAS Y URBANISMO, SL: 87 PUNTOS

LOTE 2

CRITERIOS JUICIO DE VALOR LOTE 2:

AQUALOGY SOLUTIONS, S.A.U.:

- Memoria de ejecución Puntuación: 12. Informe técnico

ARANCONTA METERING, S.L.U.:

- + 2 - Sustitución de contadores
- Memoria de ejecución Puntuación: 10. Informe técnico

CIAQUA GESTIÓN DEL AGUA, S.L.:

- + 2 - Sustitución de contadores
- Memoria de ejecución Puntuación: 23. Informe técnico

ENTORNO DE MEDICION INTELIGENTE SL:

- + 2 - Sustitución de contadores
- Memoria de ejecución Puntuación: 16. Informe técnico

RIOJA OBRAS Y URBANISMO, SL:

- + 2 - Sustitución de contadores
- Memoria de ejecución Puntuación: 10. Informe técnico



Ayuntamiento de Fuenmayor

CRITERIOS AUTOMÁTICOS LOTE 2:

AQUALOGY SOLUTIONS, S.A.U.:

+ 2 - Sustitución de contadores

- Precio **41.304.36 €** Puntuación: **33.06** Motivo: Fórmula pliego

- Ampliación del plazo de garantía. Garantía Puntuación: **0** Motivo: No oferta ampliación de garantía

ARANCONTA METERING, S.L.U.:

+ 2 - Sustitución de contadores

- Precio **34083.29 €** Puntuación: **65** Motivo: Fórmula pliego

- Ampliación del plazo de garantía Puntuación: **10** Motivo: Garantía

CIAQUA GESTIÓN DEL AGUA:

+ 2 - Sustitución de contadores

- Precio **35914.21 €** Puntuación: **56.9** Motivo: Fórmula pliego

- Ampliación del plazo de garantía valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Garantía Puntuación: **10** Motivo: Garantía

ENTORNO DE MEDICION INTELIGENTE SL:

+ 2 - Sustitución de contadores

- Precio **38.895,00 €** Puntuación: **43.72** Motivo: Fórmula pliego

- Ampliación del plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Garantía Puntuación: **10** Motivo: Garantía

RIOJA OBRAS Y URBANISMO, SL:

+ 2 - Sustitución de contadores

- Precio **46343.61 €** Puntuación: **10.78** Motivo: Fórmula Pliego

- Ampliación del plazo de garantía Garantía Puntuación: **0** Motivo: No amplía garantía

PUNTUACIONES TOTALES LOTE 2:

AQUALOGY SOLUTIONS, S.A.U.:

33,06 PUNTOS DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS + 12 PUNTOS DE JUICIO DE VALOR= **45,06**

ARANCONTA METERING, S.L.U.:

75 PUNTOS DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS + 10 PUNTOS DE JUICIO DE VALOR = **85**

ENTORNO DE MEDICION INTELIGENTE SL:

53,72 PUNTOS DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS + 16 PUNTOS DE JUICIO DE VALOR= **69,72**

CIAQUA GESTIÓN DEL AGUA, S.L.:

66,90 PUNTOS DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS + 23 PUNTOS DE JUICIO DE VALOR = **89,90**

RIOJA OBRAS Y URBANISMO, SL:

10,78 PUNTOS DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS + 10 PUNTOS DE JUICIO DE VALOR = **20,78**

Vistas las propuestas de adjudicación y las actas e informes de la mesa de contratación y teniendo en cuenta que la oferta de **RIOJA OBRAS Y URBANISMO, SL** ha sido la más ventajosa en el Lote 1 relativo a la impermeabilización del depósito, en el importe de **74.396.07 €** + 15.623,18 € de I.V.A. Total **90.019,25 €**, junto con el resto de criterios establecidos en el PCAP.

Vistas las propuestas de adjudicación y las actas e informes de la mesa de contratación y teniendo en cuenta que la oferta de **CIAQUA GESTIÓN DEL AGUA, S.L.** ha sido la más ventajosa en



Ayuntamiento de Fuenmayor

el Lote 2 relativo a contadores, en el importe de **35.914,21 € + 7.541,98 € DE IVA = 43.456,19 €**, junto con el resto de criterios establecidos en el PCAP.

Atendido que se formuló propuesta de adjudicación del LOTE 1, y se requirió a **RIOJA OBRAS Y URBANISMO, SL** la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 % del importe ofertado, junto con el resto de documentación aportada.

Atendido que se formuló propuesta de adjudicación del LOTE 2, y se requirió a **CIAQUA GESTIÓN DEL AGUA, S.L.** la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 % del importe ofertado, junto con el resto de documentación aportada.

Teniendo en cuenta que se constituyeron ambas garantías, en el caso de RIOJA OBRAS Y URBANISMO, SL en el LOTE 1 mediante aval bancario por importe de 3.719,80 € y en el caso de CIAQUA GESTIÓN DEL AGUA en el LOTE 2, mediante ingreso de 1.795,71 €

Visto el expediente tramitado, la documentación obrante en el mismo, las propuestas de adjudicación, los acuerdos de la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el PCAP, etc, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Adjudicar el **LOTE 1 (IMPERMEABILIZACIÓN DEL DEPÓSITO)** DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN FUENMAYOR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, a favor de **RIOJA OBRAS Y URBANISMO, SL** en el importe de **74.396.07 € + 15.623,18 € de I.V.A. Total 90.019,25 €** de conformidad con los antecedentes del presente acuerdo, los pliegos de cláusulas que rigen el contrato, las valoraciones efectuadas por la mesa de contratación y la documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO. Adjudicar el **LOTE 2 (CONTADORES)** DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN FUENMAYOR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, a favor de **CIAQUA GESTIÓN DEL AGUA, S.L.** en el importe de **35.914,21 € + 7.541,98 € DE IVA Total 43.456,19€**, de conformidad con los antecedentes del presente acuerdo, los pliegos de cláusulas que rigen el contrato, las valoraciones efectuadas por la mesa de contratación y la documentación obrante en el expediente.

TERCERO. Autorizar el gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones del presupuesto general municipal 2024, en la aplicación presupuestaria 161.63305, con traslado a los servicios de Secretaría-Intervención y Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO.- Proceder a la formalización de los correspondientes contratos, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, notificando el presente acuerdo y convocando para la firma del contrato a los representantes de RIOJA OBRAS Y URBANISMO, SL Y DE CIAQUA GESTIÓN DEL AGUA, S.L.

QUINTO. Proceder a las publicaciones necesarias en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con la publicidad necesaria de la financiación de los Fondos Next Generation. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo al licitador adjudicatario, así como al resto de licitadores y a los interesados, con indicación de recursos.



Ayuntamiento de Fuenmayor

22.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

Dada cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas, y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad conceder las siguientes:

22.1- La Junta de Gobierno Local concede la licencia para **adecuación interior de local en Avenida Ciudad de Cenicero, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	800 €	3 %	24 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	800 €	2	38,95 €

TOTAL A INGRESAR 62,95 €

23.- AYUDAS SOCIALES

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, a la vista de las solicitudes presentadas, por unanimidad acuerda conceder las siguientes:

23.1.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento de ortodoncia al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **67,50 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

23.2.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento dental al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **35,50 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.



Ayuntamiento de Fuenmayor

23.3.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento dental al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **25 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

24.- INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA OBRA DEL MINI FRONTÓN.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Fuenmayor promovió la construcción de un "Mini frontón" en Calle Cañas de Fuenmayor que mejorase los servicios e infraestructuras deportivas municipales, solventando las necesidades detectadas en dicha materia.

Visto el proyecto modificado que contemplaba un presupuesto de ejecución material de 80.070,00 €, a los que añadidos gestión de residuos, seguridad y salud, Gastos Generales (13 %), Beneficio Industrial (6 %), supone un coste total de 128.251,89 €.

Vistas las características de la **LICITACIÓN:**

PROYECTO DE MINI FRONTÓN					
Procedimiento: Simplificado	Abierto	Tramitación: Ordinaria_	Tipo de contrato: OBRAS_		
Clasificación CPV: CPV 45212200-8	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No		
Presupuesto base de licitación: 105.993,30 €	Impuestos: 22.258,59 €	Total: 128.251,89 €			
Valor estimado del contrato: 105.993,30 €					
Fecha de inicio ejecución: 15/07/2022 (Aproximada)	Fecha fin ejecución: 15/10/2022 (Aproximada)	Duración ejecución: 90 DÍAS			
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: No			

Teniendo en cuenta que se adjudicó a la oferta presentada por HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L. en el importe económico de 105.900,00 € + 22.239,00 € DE I.V.A, TOTAL 128.139,00 €.

Teniendo en cuenta que se aportó seguro de caución como garantía definitiva, así como el resto de documentación preceptiva solicitada:



Ayuntamiento de Fuenmayor

SEGURO DE CAUCIÓN. CASER. GRUPO HELVETIA. con fecha 27/06/2022 y bastanteado por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos y Abogacía del Estado, por importe de 5.295 €.

Atendido que la Dirección de la obra se encargó al arquitecto D. Raúl Gonzalo Zarandona, y que cursada visita al Mini Frontón, se detectan diversas deficiencias que no corresponden a un proceso de envejecimiento lógico de la construcción, sino a un inadecuado resultado de la ejecución de las obras:

- Desaparición de líneas pintadas en la solera.
- Chapa horizontal inferior presenta huecos. Huecos en la chapa vertical.
- Abombamiento de la malla del frontis en su parte horizontal.

Atendido que el informe concluye que no procede la devolución de la fianza a la vista de las deficiencias existentes.

Examinada la documentación del expediente y lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero. Iniciar expediente de subsanación de deficiencias en la obra de construcción del nuevo mini frontón situado en la zona de calle cañas / campo de baloncesto, ejecutado por HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L. como responsable de las citadas obras.

Segundo. Indicar a HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L. que las deficiencias detectadas son las indicadas por el arquitecto D. Raúl Gonzalo Zarandona, y que cursada visita al Mini Frontón, se detectan diversas deficiencias que no corresponden a un proceso de envejecimiento lógico de la construcción, sino a un inadecuado resultado de la ejecución de las obras:

- Desaparición de líneas pintadas en la solera.
- Chapa horizontal inferior presenta huecos. Huecos en la chapa vertical.
- Abombamiento de la malla del frontis en su parte horizontal.

Tercero.- Dar traslado del informe técnico elaborado por el director de la obra a HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L. otorgando trámite de audiencia durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda formular las alegaciones pertinentes.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).



Ayuntamiento de Fuenmayor

25.- DENEGACIÓN DE LICENCIA DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE.

Vista la solicitud con Reg. Entrada 300 de fecha 23 de abril de 2024 sobre colocación de acometida de agua potable en caseta.

Teniendo en cuenta el informe desfavorable emitido por el Técnico Municipal, desfavorable al otorgamiento de la licencia por ser contraria a la Directriz de Protección del Suelo no Urbanizable de la Rioja.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y la Directriz de Protección del Suelo no Urbanizable de la Rioja aprobada mediante el Decreto 18/2019 de 17 de mayo y que no está permitido el abastecimiento municipal en el polígono 8 parcela 209.

La Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Denegar la licencia con Reg. Entrada 300 de fecha 23 de abril de 2024, sobre colocación de acometida de agua potable en caseta, de conformidad con lo indicado en los antecedentes del presente acuerdo, y lo indicado en el informe técnico municipal, al ser contraria a la Directriz de Protección del Suelo no Urbanizable de la Rioja, en el marco de la tipología del suelo para el que se solicita la acometida de agua potable.

Segundo.- Indicar que si bien no procede la liquidación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, puesto que la obra no puede ejecutarse, sí que procede la liquidación de la tasa de licencia urbanística puesto que la actividad administrativa de tramitación del expediente se ha efectuado, con la emisión de informe y tareas administrativas necesarias.

LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE LICENCIA URBANÍSTICA DENEGADA:

Importe de liquidación – 38,95 €

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las quince horas de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)